REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Julio de 2012.-DECRETO ALC. Nº 522/12.

VISTOS: La Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio Nº 375/08 de 10 de marzo de 2008, personas que la Convenio para Funcionamiento de Jardines Infantiles con transferencia de fondos; instrucciones de la Dirección de Servicios Traspasados para proceder a la contratación de las personas que se desempeñarán como serenos en los Jardines Infantiles y Salas Ciria, administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio, pertenecientes a la Junta Vacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **JERSON ELIEZER ROJAS VEGA**, R.u.t. 16.651.253-0, domiciliado en La Pampa Nº 4478, Alto Hospicio, para que preste servicios como **Sereno**, en el**Jardín Infantil Suma Inti**, perteneciente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y administrados por el Municipio, en los horarios que determine la Dirección de Servicios Traspasados, desde el **01 de Julio de 2012 hasta el 05 de Julio de 2012**.
- 2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, serán la suma bruta de \$ 1.450 (Mil cuatrocientos cincuenta pesos), por hora, menos el 10% de impuesto a la renta.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional contratado prestará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta Nº 114.05.01. Junji.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Con Valenzuela Díaz; Secretario demás fines a que haya Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTU

SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

Servicios Traspasados Dirección de Control Carpeta de Personal Encargado Personal

Interesado